

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2021-MDP/T.

Pocollay, 16 JUL. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 161-2021-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 102-2021-SGC-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, e Informe N° 387-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el acápite 5.2) del inciso 5 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 - Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, prescribe que, "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda".

Que, mediante Informe N° 102-2021-SGC-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que se puede dar el inicio y conformación de las acciones de depuración y sinceramiento contable, para lo cual solicita la reunión de coordinación con las áreas involucradas, requiriendo cumplir con la Directiva N°003-2021-EF/51.01-Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. Y que dicho acto resolutorio debe remitirse a la Dirección General de Contaduría Pública hasta el 16 de julio del 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 387-2021-GAJ-MDP-T de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante acto resolutivo se formalice la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

Que, estando a lo expresado UT SUPRA, es necesario Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en razón a los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas unidades orgánicas, la implementación y complementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDÍA  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE